



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

**Artículo 24.** El Jefe del Departamento de Recursos Humanos tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Controlar el manejo de los recursos humanos del Instituto;
- II. Establecer y vigilar la observancia de las normas sobre la contratación, desarrollo y mejoramiento del personal;
- III. Implantar medidas tendientes a detectar, prevenir y resolver irregularidades del personal en sus funciones;
- IV. Cumplir, actualizar y supervisar la aplicación de las disposiciones legales relativas a las relaciones laborales en el ámbito del Instituto;
- V. Proporcionar la información requerida al Director General para la toma de decisiones;
- VI. Controlar el acceso del personal verificando que todas las personas contratadas cubran el perfil de las actividades que realizarán;
- VII. Elaborar los reportes de incidencias de cada trabajador con el fin de premiar o sancionar su desempeño;
- VIII. Coordinar con la Subdirección Administrativa que los requerimientos del personal contratado sean cubiertos para ejecutar las tareas asignadas con calidad y eficiencia;
- IX. Acordar con el Subdirector Administrativo el despacho de los asuntos y actividades relacionadas en el área bajo su responsabilidad; y



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

---

X. Las demás que le encomiende el Subdirector Administrativo, el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

